



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ACUEDUCTOS: COMUNAL DE COLOMBIA, COMUNAL DE GALLEGOS Y COMUNITARIO MIRADOR CON CARGO AL SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DERIVADO DE LA DACIÓN EN PAGO CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA Y EL DEPARTAMENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, EN DESARROLLO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA ORDENANZA NO. 000437 DE DICIEMBRE DE 2018”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio, y en tercer debate el día treinta (30) de julio, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaría Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 500 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE**

AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ACUEDUCTOS: COMUNAL DE COLOMBIA, COMUNAL DE GALLEGOS Y COMUNITARIO MIRADOR CON CARGO AL SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DERIVADO DE LA DACIÓN EN PAGO CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA Y EL DEPARTAMENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, EN DESARROLLO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA ORDENANZA NO. 000437 DE DICIEMBRE DE 2018” de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Atlántico

Barranquilla, 31 de julio de 2020



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Honorables Diputados

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Dr. Gersel Luis PerezAltamiranda Presidente

Asamblea Departamental. Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza No. 000500 del treinta y uno (31) de julio de 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir a la Honorable Corporación, copia de la ordenanza departamental No. 500 del 2020, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ACUEDUCTOS: COMUNAL DE COLOMBIA, COMUNAL DE GALLEGO Y COMUNITARIO MIRADOR CON CARGO AL SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DERIVADO DE LA DACIÓN EN PAGO CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA Y EL DEPARTAMENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, EN DESARROLLO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA ORDENANZA NO. 000437 DE DICIEMBRE DE 2018”**, con la correspondiente sanción ejecutiva.

Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Decreto-Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, que se refiere respectivamente a la publicidad de los ordenanzas una vez sean sancionadas, y a la obligación de remitir un ejemplar autógrafo de esta a la Asamblea Departamental.

Atentamente,

Original Firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica del departamento del Atlántico